

RESOLUCIÓN No 068
(Mayo 06 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No 012 DE 2016.

PARA CONTRATAR LA COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA CONSUMO DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA PERSONERIA DE ARMENIA.

La Personera Municipal de Armenia (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, el decreto 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de Armenia, requiere contratar la "Compra de artículos de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina con destino a las diferentes dependencias de la Personería de Armenia".

Que por lo anterior, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 103 del 02 de Mayo de 2016 y se inició el proceso de selección de mínima cuantía establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en la página virtual del SECOP y de la Personería Municipal se publicó la Invitación Pública No 012 de 2016, el día 04 de Mayo de 2016.

Que el día Seis (06) de Mayo del presente año, a las 4:00 p.m., vence el plazo para recibir las ofertas.

Que se hace necesario designar un comité para la Evaluación de las propuestas de la invitación Pública 012 de 2016 y efectuó la verificación de los requisitos habilitantes.

Que por lo anteriormente considerado, la Personera Municipal de Armenia (E).

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designese como comité evaluador de las ofertas dentro del proceso de invitación Pública No 012 de 2016, "Compra de artículos de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina con destino a las diferentes dependencias de la Personería de Armenia", a las siguientes personas:

- ADRIANA LUCIA CARDONA VALENCIA, Directora financiera.
- ALBA MILENA MATEUS GIRALDO, Auxiliar Administrativa.
- LUZ MARINA ALFARO GONGORA, Encargada Funciones de Almacen.

ARTICULO 2º: El comité tendrá a cargo las funciones de evaluación de las propuestas que se alleguen a la Entidad y la verificación de requisitos habilitantes dentro del proceso de invitación Pública No 012 de 2016, según lo establecido para tal fin en la normatividad vigente.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir del 06 de Mayo de 2016.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



LUZ ELENA OSORNO ARIAS
Personera Municipal (E).